

# Curaduría Urbana

## Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.040-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.35-46 DE LA URBANIZACIÓN PORTAL DE NAVARRA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0299.



FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

2 6 FEB 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.586.766, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura C 34 No.35-46 de la Urbanización Portal de Navarra de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0773-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-112940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de noventa y un metros cuadrados (91,00m2) y según planos anexados posee un área de construcción total cubierta de sesenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados (60,97m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS.

 Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-112940 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 12 de Septiembre de 2017.

Copia Paz y Salvo del Impuesto Predial Unificado No.27174032 donde figura la nomenclatura del predio,
 10 de Agosto de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.030 del 18 de Junio de 2010 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil MAURICIO BENJUMEA SIMANCAS, con Matrícula Profesional No.22202105642COR, del 15 de Septiembre de 2017.

 Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS del 20 de Septiembre de 2017.

- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto LUIS FERNANDO PRETELT BLANCO, con Matrícula Profesional No.A28242012-1003026435, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202105642COR, el Ingeniero Civil MAURICIO BENJUMEA
- Original del Oficio No.PL-AL-201800013 Asunto: Autorización de Licencia del 30 de Enero de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800057 del 12 Febrero de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUÁRTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

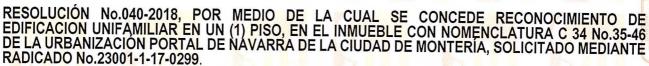
QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Borde Oriental, UDP-540: Bonanza – Sorrento Sector: 20, Área de Actividad: Residencial; Zona: Múltiple; Tratamiento: Consolidación Urbanística, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.





# Curaduría Urbana

## Primera de Montería





FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

2 6 FEB 2018

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura C 34 No.35-46 de la Urbanización Portal de Navarra de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0773-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-112940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.586.766, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto LUIS FERNANDO PRÉTELT BLANCO, con Matrícula Profesional No.A28242012-1003026435, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil MAURICIO BENJUMEA SIMANCAS, con Matrícula Profesional No.22202105642COR como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote : 91,00m2
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Dos (2)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Uno (1)

Área total construida : 60,97m2 Descripción de espacios: acceso, terraza, salón -

comedor, cocina, lavadero y ropas, una (1) alcoba, alcoba

principal, un (1) baño y patio social.

Área total libre : 30,03m2 indice de ocupación : 0,6 indice de construcción : 0,6

Retiros : Frontales: 2,50ml

Laterales: 0,00ml Posterior: 1,60ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén ni zona verde.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y

administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de

na primera

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No.040-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.35-46 DE LA URBANIZACIÓN PORTAL DE NAVARRA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0299.

FORM OF THE PARTY OF THE PARTY

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

2 6 FEB 2018

construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).







#### NOTIFICACIÓN:

Firma: Ester Benjemea

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Esta Benjumea

Nombre: ESTER MARIA BENJUMEA SIMANCAS

C.C. 1.070.586.766

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA